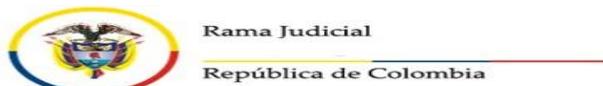


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-00902, donde la parte demandante allegó memorial solicitando el levantamiento de medida cautelar. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOEMPRENDE.

DEMANDADO(S). PEDRO EMIRO VERGARA ARGEL Y LEONY DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAHIZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. 23-001-41-89-002-2016-00902-00.

Procede este despacho a pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de medidas a la que común de acuerdo han llegado las partes.

En efecto, se solicita el levantamiento de medidas que reposan sobre la pensión (FOPEP) y dineros depositados en establecimientos bancarios de propiedad de Leony Sánchez supedita a la entrega de todos los títulos retenidos a la demandada. Pues bien, como quiera que la solicitud viene suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante en coadyuva con la ejecutada, este juzgado ordenará el levantamiento de las medidas solicitadas y la entrega a la parte demandante de todos los títulos judiciales retenidos a la señora LEONY SÁNCHEZ CAHIZ tal y como fue solicitado.

Sin condena en costas y perjuicios, dado que así lo han convenido las partes.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 25% de la mesada pensional que recibe la demandada LEONY DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAHIZ, portadora de la cédula de ciudadanía N° 34.960.136, en calidad de pensionada adscrita al FOPEP

SEGUNDO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre los dineros que tengan o llegaren a tener LEONY DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAHÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 34.960.136, en las cuentas de ahorros, corrientes y CDT's de los Bancos y Cooperativas BOGOTÁ SA., BANCOLOMBIA SA., OCCIDENTE SA., POPULAR

S.A, AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA S.A., SUDAMERIS S.A , AV VILLAS S.A., DAVIVIENDA S.A., CAJA SOCIAL S.A., ITAU S.A., COLPATRIA S.A., PICHINCHA S.A., CITIBANK S.A., BANCOOMEVA S.A., FALABELLA S.A, FINANDINA S.A., MUNDO MUJER S.A, W S.A., BANCOMPARTIR S.A., COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUÍA, BANCAMÍA S.A., y SERFINANZA S.A.

TERCERO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO. HÁGASE entrega a la parte demandante de todos los títulos judiciales retenidos a LEONY DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAHÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 34.960.136 hasta la fecha de presentación del escrito respectivo, esta es, 01 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69292d38b79733ae258e248c3d2aef4f9118b53b39c06eab358a264aa9a87725**

Documento generado en 09/12/2021 09:53:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>